

Facito de lo que se ha tramado. Bogotá. Octubre 12 de 1845. nro. 762 T. 57 F. 2
col 1 Paredes 12 11 2T 6.
GACETA DE LA NUEVA GRANADA.

GACETA DE LA NUEVA GRANADA.

2

PENA DE MUERTE.

Consta oficialmente que el dia 22 de Setiembre ultimo sufrió esta pena Venancio Ramirez en la ciudad de Honda.

DESP. DE RELACIONES ESTERIORES I MEJORAS INTERNAS.

El dia 8 del presente a las 12 del dia ha tomado posesión de la Secretaría de Relaciones exteriores i Mejoras internas, el Sr. General Eusebio Borrero, prestando el correspondiente juramento constitucional en manos de S. E. el Presidente de la República.

ESTRUCTO DE LA MEMORIA
presentada por el Gobernador de Bogotá a la Cámara de
provincia en sus sesiones de este año.

Empieza el Gobernador manifestando a la Cámara que no puede presentar un informe detallado, por hacer apenas tres meses i medio que se encargó de su destino: que la Exposición de su antecesor al separarse del mando, suministrará los datos suficientes para las deliberaciones de la Cámara. Se ocupa, pues, de aquellos ramos que han sufrido notable variación durante el tiempo de su mando.

Administracion de la provincia.—Como esta provincia es la que tiene mas cantones, mas distritos parroquiales, mas poblacion; como la Secretaria de la Gobernacion debe entenderse i comunicarse con mas numero de oficinas que cualquiera otra de la Republica, nace de aqui el poco tiempo que queda al jefe de la provincia para desempeñar los elementos de mejora que en ella se encierran. Su tiempo està consagrado casi exclusivamente a leer comunicaciones i poner resoluciones. Para evitar los inconvenientes que esto trae, propone dos partidos; o el de crear secciones en la Secretaria, organizandolas como las del Despacho del Ejecutivo, o la division de la provincia. Sobre este ultimo punto insiste mas, i son de copiarse sus palabras:

“Yo he manifestado en otras ocasiones que respecto de la division territorial, ninguna puede ser mas ventajosa que la propuesta por el Señor Secretario de lo Interior en 1843; esto lo he dicho gobernando otras provincias de la Republica, i hoy lo repito hallandome a la cabeza de la primera de ellas, i al empezar mi periodo legal; porque esta es mi intima conviccion, fundada no en teorias, sino en el conocimiento del estado de los pueblos, que he procurado examinar directamente. Mas, si aun no hubiere llegado el tiempo en que debe ser adoptada este proyecto, si la oficina de la Gobernacion no puede ser reformada como lo he indicado, os encargo soli-

4º falta de cuadros de lectura, de libros elementales i
e átiles. Indica las medidas que se pudieran adoptar
para remediar esas faltas. La escuela normal no lo ha
hecho hasta ahora sino en el nombre, i por consiguiente,
que ella no ha podido salir un preceptor idóneo. El
Poder Ejecutivo, a indicación del Gobernador, separó la
escuela normal de la parroquial de la Catedral, i creó con-
adadamente el Gobernador que el Sr. José María Triana
ceptaría este destino, para el que será nombrado, pues no
hay individuo que pueda rivalizarlo en este ramo. Po-
sionado el Sr. Triana, la Gobernación declarará en ju-
ventud tales los destinos de preceptores para que se
obtengan por nueva oposición. Por fortuna han fondos
suficientes para varios distritos para señalar sueldos a los
preceptores, que les ofrezcan estímulo; prometiéndo a la
Cámara que mientras él sea Gobernador, la única circuns-
tancia que se computará como servicio meritorio para
obtener una escuela, será la aptitud i moralidad del can-
didato, comprobada con los verdaderos adelantos de los
niños en las escuelas que aquellos hayan desempeñado.
En vez de reputarse como servicio el haber desempe-
ñado por mucho tiempo una escuela, sin que se obtengran
adelantos en la juventud, se tendrá por una falta.

Como de los informes recibidos resulta que los salones destinados para escuelas no tienen la capacidad conveniente, ha mandado cerrar las respectivas escuelas, i que se proceda a la refacción de los locales. No cesará dicha suspensión mientras no cesen las causas que la han producido; pues afirma que más se adelanta en una buena escuela en un año, que en otra mala en veinticinco; i porque pone todo su esfuerzo en la mejora positiva de la enseñanza, aunque sea lenta, cuidándose poco de que cesen sobre el particular las publicaciones oficiales.

Como qd podrá hacerse tan pronto la impresion de los cuadernos elementales, que no están incluidos en el cargo que el Gabinete hizo a Europa, i que el Ejecutivo se propone emprender, sería útil que la provincia multiplique los libros que deben servir en las escuelas, aplicando la cantidad necesaria, con calidad de reintegro a las rentas provinciales de los fondos de educación pública, i acordando un auxilio de los fondos comunes a los de educación para fomento de este ramo.

Vías de comunicación.—Cobrándose los derechos del único camino que existe, según la lei de 7 de Mayo último, con el carácter de provincial, que es el que jira desde el puente del Ombún a la provincia de Vélez, par Ciparquirá i Ubaté, en San Diego, se confunde en este punto el cobro de los que se exigen por el camino nacional de Chocantí. Pue bien aumentase las dificultades al tener varios os remitidores de los derechos nacionales i provinciales en los años sucesivos, si no se varia el lugar en que deben cobrarse los peajes provinciales. Propone como puntos para el efecto a Ciparquirá i Ubaté.

No pudo la Gobernación atender en mucho tiempo a la construcción de los caminos provinciales, por que todos los productos de los países se aplicaron preferentemente a la obra naval; y así quedó el Patrón grande,

las que se encomendaria la asistencia de los enfermos.
5º Que en el hospital de caridad de esta ciudad no se
osteiga mas de la tercera parte de los religiosos de San
Juan de Dios, que se concentran en el convento sin objeto
conocido: i 3º que siendo desventajoso al establecimiento
de tener casas o tiendas, por los reparos continuos que
emandan, por el tiempo que quedan desocupadas i por
las perdidas que se sufren en los arrendamientos, se den
reconocer las indicadas fincas.

Casa de Refugio.—Continúa el establecimiento su marcha regular. Ha encargado la Gobernación al director de la redacción de un proyecto, que refunda los que se han expedido desde 1833 por la Cámara.

Packna.—Se han suspendido las operaciones de vacunación, en atención a los ningunos resultados obtenidos por los vacunadores ambulantes, que no habiendo podido llevar la vacuna en brazos lo han hecho en vidrios. Recomienda este negociazo, como uno de los mas interesantes.

Abastos.—Habiendo establecido la compañía de mieles un verdadero monopolio, i no pudiendo la Gobernación impedirlo en ningún género en que se establezca, pide a la Cámara que ordene ser prohibido en la provincia que por compañías o individuos particulares se monopolicen todos o la mayor parte de los productos de cualquiera especie, que sirvan para el abaste de la provincia.

Policía urbana—La contribución establecida para la policía urbana en los ramos de alumbrado, aseo i salubridad no ha podido llevarse a efecto. Propone la medida que juzga conveniente, reducida a autorizar a la Gobernación, jefaturas políticas i alcaldías para disponer lo necesario en la recaudación del impuesto i su inversión.

Carros--Grande ha sido la asuencia de estos en los últimos años. Con las iumentas ventajas que traen, ocasionan al mismo tiempo daños considerables en los caminos i puentes. En vista de los perjuicios que causaban en el interior de la ciudad, dictó un decreto prohibiendo su introducción i fijando para esto lugares de parada.

Policía rural.—Acompaña un proyecto de ordenanza sobre el particular, que contiene las ideas generales que, en su concepto, son adaptables en la provincia.

Rentas provinciales--El Gobernador habla sobre algunas diferencias que se notaron en la cuenta, por haber el tesorero hecho suplementos indebidamente al ramo de caminos. Como no se acompañaron los estados a la copia pasada a la Secretaría de Relaciones Esteriores, no puede hacerse un extracto numérico.

Los remates ascendieron a la suma de 28,658 pesos a saber: el de los derechos que se cobran en los caminos nacionales a 17,000 pesos, i a 11,658 pesos el de los caminos provinciales.

El año económico provincial, concluye, según lo dispuesto por la Cámara en el artículo 29 del decreto de 8 de Octubre de 1835, debe contarse de 1.^o de Junio à 31 de Mayo. Este modo de determinar el año económico es

de la Republica; i al comenzar mi período legal; de la primera de ellas, i al empezar mi período legal; porque esta es mi última convicción, fundada no en teoría, sino en el conocimiento del estado de los pueblos, que he procurado examinar directamente. Mas, si aun no hubiere llegado el tiempo en que debe ser adoptado este proyecto, si la oficina de la Gobernación no puede ser reformada como lo he indicado, os encarezco solicitar, en último caso, del Congreso, la división de esta provincia; esta división podría resultar más conveniente haciendo alguna variación en las de las provincias de Tunja, Mariquita i Neiva, de la manera siguiente:

Primera provincia.

| | | |
|----------------------|------------------|---------|
| 6 cantones | Bogotá..... | 25,016 |
| | Funza..... | 16,494 |
| | Mesa..... | 20,594 |
| | Fusagasugá | 8,248 |
| | Cáqueza..... | 26,728 |
| | San Martín..... | 1,877 |
| | | 149,942 |

Segunda provincia.

| | | |
|----------------------|----------------|---------|
| 5 cantones | Cipacurá..... | 32,481 |
| | Guatavita..... | 22,208 |
| | Chocónta..... | 20,319 |
| | Tenza..... | 31,415 |
| | Ubaté..... | 31,950 |
| | | 138,373 |

Tercera provincia.

| | | |
|----------------------|----------------|--------|
| 4 cantones | Guaduas..... | 28,524 |
| | Palma..... | 15,701 |
| | Honda..... | 14,484 |
| | Mariquita..... | 9,888 |
| | | 68,597 |

Cuarta provincia.

| | | |
|----------------------|-------------------|--------|
| 5 cantones | Ibagué..... | 32,481 |
| | Tocaima..... | 17,638 |
| | Espinal..... | 17,867 |
| | Chaparral..... | 10,887 |
| | Purificación..... | 25,760 |
| | | 92,785 |

Me he dirigido a los Señores Gobernadores de las otras provincias interesadas, para que se sirvan solicitar de las respectivas Cámaras el informe que ellas tengan a bien dar sobre esta división, o sobre la que juzguen más ventajosa."

Jefes políticos.—Propone el aumento de sueldos a estos empleados para dar mayor aliento a dichos destinos i mas estímulo para su buen desempeño. Por el proyecto que acompaña sobre el particular, se vé que no resulta una corta erogación adicional a la que ahora se hace.

Instructores primarios.—Reduce a tres causas principales la marcha poco satisfactoria de la instrucción primaria en la provincia: 1.º pocos conocimientos en los preceptores; 2.º mala disposición de los locales i su mobiliario; i

os rematadores de los derechos nacionales i provinciales en los años sucesivos, si no sevaria el lugar en que deben cobrarse los peajes provinciales. Propone como puntos para el efecto a Cipacurá i Ubaté.

No podría la Gobernación atender en mucho tiempo a la composición de los caminos provinciales, por que todos los productos de los peajes se aplicaron preferentemente al camino que va de esta ciudad al Puente-grande, i estos fondos se hallan adeudados en mas de cuatro mil pesos por suplementos que para dicho camino se han hecho de otros.

El servicio personal subsistente ha sido hasta ahora mal exigido i peor aplicado. La Gobernación ha expedido un decreto arreglando este importante ramo; i de la checa cooperación de sus agentes espera un ventajoso resultado.

Queda, con todo, un grave inconveniente que no puede removese por ella. La falta de una sistemática dirección para la composición de caminos, que no puede esperarse de personas encargadas accidentalmente de hacer ejecutar los trabajos de los contribuyentes con su servicio personal. Juzga de mucha importancia para remediar este mal, la creación de un destino de director provincial de caminos, cuyo empleado asista a la composición de los de todos los distritos, debiendo su sueldo erogarse del fondo provincial de caminos. Si la Cámara le concede autorización para nombrar este empleado, espedirá los reglamentos necesarios sobre sucesión i orden de los trabajos.

Resguardos de indígenas.—Con los informes que están reunidos en la Gobernación, se podrá proceder a dictar medidas que den fin a la incertidumbre sobre lo que deba hacerse con los resguardos, cuya mensura o repartimiento mas o menos adelantados, fuérán suspendidos. Al dictar esta medida, la Gobernación fué guiada por el sentimiento de cortar abusos escandalosos de parte de los agremiados con perjuicio de los indígenas. Conviene que el repartimiento no se haga en algunos distritos; en otros deberá llevarse a efecto, para lo cual procurará la Gobernación emplear los hombres mas idóneos.

Habiéndose suspendido de hecho en varios distritos los pequeños cabildos, dejando a las comunidades acaeladas, han dado campo a los intrigantes para sacar partido de ellos a costa de las comunidades. La Gobernación se propone dar las disposiciones convenientes a fin de hacer cesar aquellos males.

Caja de ahorros.—Atenta la Gobernación a la utilidad de su establecimiento, i a las ventajas que proporcionan a las clases laboriosas, propone a la Cámara la creación de una de ellas, que en Francia, la Gran Bretaña, en Venezuela, i aun en Cartagena, dan resultados tan favorables.

Hospital de Caridad.—Su mejoría en los últimos diez años ha sido considerable, separando a los religiosos de su administración, bajo la cual estaria inevitablemente en ruina. Hoy están al corriente sus gastos; se han asegurado los principales que estaban casi perdidos; se ha mejorado la recaudación; de manera que hoy se cuenta con un sobrante de consideración, con el cual se han mandado hacer varias reparaciones.

En beneficio del hospital propone a la Cámara: 1.º La venida de Europa de algunas Hermanas de la Caridad,

saber: el de los derechos que se cobran en los caminos nacionales a 17,000 pesos, i a 14,058 pesos el de los caminos provinciales.

El año económico provincial, concluye, según lo dispuesto por la Cámara en el artículo 19 del decreto de 8 de Octubre de 1835, debe contarse de 1.º de Junio à 31 de Mayo. Este modo de determinar el año económico es inconveniente, por que es preciso que corran nueve meses para que los gastos acordados en una de las reuniones ordinarias de la Cámara puedan llevarse a efecto, i en el transcurso de este tiempo ya varían las circunstancias que hacen necesarios los gastos o existen otras a que no puede atenderse; el tesorero nombrado por la Cámara tiene que aguardar el mismo tiempo para posesionarse, i de esto precisamente han dimanado las dificultades i faltas de que ha hablado respecto de la contabilidad en el reemplazo de tesorero: no hay motivo ninguno que exija se deje correr tanto tiempo después de la reunión de la Cámara para que empiece el año económico, i si lo hace para que después de este, quede el mayor posible para que las cuentas sean bien examinadas i puedan contestarse los reparos antes de la reunión de la Cámara: el año económico cantonal i parroquial se ha arreglado, con ventaja, al año civil: el año económico nacional empieza solo cuatro meses después de las sesiones del Congreso, no obstante haber que circular largos decretos a toda la República. Por todas estas consideraciones pide el Gobernador que se varíe el año económico provincial, reduciéndolo al año civil. Si así se acuerda, es consiguiente la disposición de que las cuentas del año corriente se corten el dia 31 de Diciembre próximo.

DESPACHO DE HACIENDA.

NOMBRAMIENTOS

hechos por el Poder Ejecutivo en el mes de Setiembre de 1835, correspondientes al Departamento de Hacienda.

En 2 a José María González Vargas para ayudante de talla interino de la Casa de Moneda de Bogotá.

En 4 a Juan Freile para oficial 3.º de la tesorería aduana de Rionegro.

En 5 a Anselmo Castro i José Gómez González para guardas montados del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Bogotá.

En 5 a Ignacio Ibargüen i Francisco Peralvo para guarda-remos del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Mariquita.

En 11 a Anselmo Hurtado para administrador de rentas reunidas del cantón de Tumaco.

En 15 a Máximo Vergara para interventor interino de la tesorería de hacienda de la provincia del Cauca.

Circulares
1837 i 8 de c
Comunicole
consiguientes.
Soy de

Señalando que
sentar los ind
servicio, para
República de
neral de Guer
de Agosto de 18

Al Sr. Sec
Guerra.
Señor: Los
cutivo de 8 de
militares, disp
ticarse las cor
las clases de 1.
resiere el artí
13 de Mayo de
31 de Agosto

sido las que la
para formar le
duos, los que
servicios i el
presentatio, pa
ciones i decla
ciales de los
documentos se
haciéntes, de
del artículo
habiéndolo disp
esta oficina ne
efecto las libr
que tales docu
que suscribe l
la práctica de
referencia, o
en el punto i
cargo de US.
de la sección
expedientes i
hasta Agosto

gada del ramo
Dignese U
el Presidente d
tar los sentim
con que me s

Intelectual, en ninguno de salvar las distinciones mas interesante de que està hoy casi en productos. Bajo tal por del río Magdalena necesidad de adorar sus ciudadanos se forman relaciones es, e introducir los se reanimará la agricola, en fin, tendrá el su acción en todos adorando el de hacer autoridad en cortos

máis i sus directores gdalena desde Cartago es adelantar en lo Neiva; llevando así le, i poniendo para bien despues al litro, introducirse en igres; i, salvando el Cúcuta, Buenaventura, percibe el movimiento del país; i aun debe acrecer perjudicando la mayor parte de oltres ser útiles a la sus proyectos, en los boges mismos opresa, que los enemigos trabajan que hoy las riberas de ríos portas de las ciudades de su pequeño

últimas clases en de sus personas i rápidas i seguraciones, i los agricultores, hallan espesio en poco tiempo

pueden, que los esperan, no solo crevadas para ellos, su influencia, ora amigos e interesados

la Nueva Granada negocio de tanta si al ofrecer tomar alza del nuestro, o, serán no solo i nuestra empresa, seguro con tan alta que la reclaman do

TRIM. 57.
VALE DOS PS.

BOGOTA, DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 1845.

TRIM. 58.
VALE 1½ RS.

INDICE.

- Elecciones para el Congreso.—Fuga de presidiarios.—Id. de forzados. Fallecimiento de reos.—Manumisión.*
Recopilación granadina.—Naturalización de extranjeros.—Extracto de la Memoria del Gobernador de Cartagena.
Circular.—Contaduría general de Hacienda.
Circular.
Navegación del Magdalena.—Esterior.—Aviso.

DESPACHO DE GOBIERNO.

ELECCIONES PARA EL CONGRESO.

PROVINCIA DE PASTO.

- Representante principal.—Presbítero Juan Santa-Cruz.*
Suplente.—Presbítero José María Burchano.

FUGA DE PRESIDIARIOS.

Del presidio del primer distrito han fugado Juan Antonio Alegría, Juan Muñoz, Bruno Cabal i Ramón Ríos.

El primero vecino de Timbío, en el cantón de Popayán, de 28 años de edad, constitución robusta, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos: señal particular, una cicatriz en la muñeca de la mano izquierda.

El segundo, vecino del distrito parroquial de la Cruz, en el cantón de Almaguer, de la misma provincia de Popayán: edad 20 años, constitución robusta, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos: señal particular, una cicatriz en la muñeca de la mano derecha.

El tercero, vecino del Cerro, en el cantón de Boga, de la provincia del Cauca, de 28 años de edad, de constitución robusta, pelo, cejas i ojos negros i muy poca barba.

El cuarto, vecino de Sogamoso, provincia de Tunja, de 25 años de edad, pelo, cejas i ojos negros, ninguna barba i una mancha notable en el cartílio izquierdo.

FUGA DE FORZADOS.

Del establecimiento de trabajos forzados de Panamá han fugado en los cuatro meses anteriores los individuos cuyas fisionomías se ponen a continuación.

distrito parroquial de Barranquilla en la provincia de Cartagena.

En el mes pasado de Setiembre fallecieron en el presidio del tercer distrito, que trabaja en la provincia del Cauca, los presidiarios Paulino Víquez Murillo i Lorenzo Guatavita. El primero hijo de León i de Josefa Rueda, vecino del distrito parroquial de Consilios en la provincia del Socorro; i el segundo, hijo de Manuel i de María Francisca Quiroga, vecino de Paipa en la provincia de Tunja. Se da esta noticia para los efectos civiles consiguientes al fallecimiento.

MANUMISIÓN.

El 6 de Setiembre próximo pasado fueron manumitidos en el cantón de Ocaña, los esclavos Domingo Portillo i Paula Copete.

DESP. DE RELACIONES ESTERIORES I MEJORAS INTERNAS.

LISTA DE LAS AUTORIDADES

a quienes se ha remitido la Recopilación granadina por la Secretaría de Relaciones exteriores i Mejoras internas.

| Ejemplos. | | | |
|---|---|--|--|
| Para el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile. | 1 | | |
| Para el id. id. del Perú. | 1 | | |
| Para el id. id. del Ecuador. | 1 | | |
| Para el id. id. de Venezuela. | 1 | | |
| Para el id. id. de Bolivia. | 1 | | |
| Para el Encargado de Negocios de la República en Londres..... | 1 | | |
| Para el id. id. en Roma. | 1 | | |
| Para el id. id. en el Ecuador. | 1 | | |
| Para el Cónsul general de la República en el Perú. | 1 | | |
| Para el id. id. en Chile. | 1 | | |
| Para el Cónsul de la República en Londres. | 1 | | |
| Para el id. id. en París. | 1 | | |
| Para el id. id. en Falmouth. | 1 | | |
| Para el id. id. en Hamburgo. | 1 | | |
| Para el id. id. en Jénova. | 1 | | |
| Para el id. id. en Río Janeiro. | 1 | | |
| Para el id. id. en Nueva York. | 1 | | |

son representados por tres diputados, mientras que los de Barranquilla i Soledad lo son por uno.

Toca a la Cámara elejir en esta reunión, el inspector del colegio de niñas; el personero; los miembros de la junta de sanidad; los claveros provinciales, i los administradores de la Caja de ahorros que deben renovarse.

Rentas — Los ingresos de las rentas provinciales fueron en el año próximo pasado de 40,440 pesos 4½ reales; los egresos 12,073 pesos 2 reales, quedando de existencia 28,367 pesos 1½ reales.

El movimiento de estas rentas en el quinquenio es el siguiente:

| Años. | Ingresos. | Egresos. | Diferencia a favor de las rentas. |
|--------|-------------|------------|-----------------------------------|
| 1839. | 54,210 5½ | 34,700 1 3 | 22,510 4 2 |
| 1840. | 53,092 6 1 | 16,066 2 * | 43,027 4 2 |
| 1842. | 28,543 5 1 | 5,333 4 2 | 23,210 1 * |
| 1843. | 59,214 4 4 | 18,782 1 3 | 40,432 3 1 |
| 1844. | 80,873 1 5 | 12,073 3 * | 68,799 6 1 |
| Total. | 275,934 7 3 | 77,955 3 2 | 197,979 4 2 |

El movimiento de las rentas municipales en los dos últimos años ha sido el siguiente:

| 1843. | | |
|--------------------------------|-------------|------------|
| Ingresos..... | 7,777 1 7 ½ | 8,508 7 * |
| Deudas a la renta. | 736 7 ½ | |
| Egresos..... | 7,750 5 * | 20,138 5 ½ |
| Deudas de la renta. | 12,388 4 ½ | |
| Diferencia contra la renta.... | 11,629 6 ½ | 64 |

| 1844. | | |
|---------------------|-----------|------------|
| Ingresos..... | 7,653 4 ½ | 10,446 6 ½ |
| Deudas a la renta. | 2,491 2 ½ | |
| Egresos..... | 7,878 3 ½ | 16,199 7 ½ |
| Deudas de la renta. | 3,321 4 ½ | |